

**ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO NÚMERO 14 DE 2009
(28 de julio)**

Por medio del cual se delimita y declara la reserva forestal Sabinas

El Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de Caldas en uso de sus atribuciones legales y estatutarias,

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 206 del Código de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente se define como área de reserva forestal la zona de propiedad pública o privada que se destina exclusivamente al establecimiento o mantenimiento y utilización racional de áreas forestales productoras, protectoras o productoras - protectoras.

Que el Plan de Acción Trienal 2007-2009 de Corpocaldas, en el Programa III –Gestión en Biodiversidad y Producción Sostenible, Proyecto 9 –Planificación y Ordenamiento de la Biodiversidad para la Administración del Recurso, plantea la declaración de áreas naturales regionales para la protección del patrimonio ambiental.

Que conforme el estudio elaborado por Corpocaldas, el sector denominado Sabinas, localizado en las veredas La Enea y La Esperanza, jurisdicción del municipio de Manizales, comprende alturas de 2200 a 2800 metros sobre el nivel mar, con predominio de pendientes superiores al 75%, la temperatura oscila entre los 8 y 12 grados centígrados y las precipitaciones superan los 2000 mm al año. Esta características, unidas a que el uso del suelo corresponde en un 80% a la ganadería extensiva, han propiciado amplios procesos de degradación y remoción en masa que afectan la bocatoma de Gallinazo, la cual hace parte del sistema de acueducto del municipio de Manizales, y la vía Manizales – Bogotá. Por consiguiente, se recomienda su declaratoria como reserva forestal, de tal forma que el uso del suelo sea conforme a su vocación y se preserve la oferta ambiental.

Que en el literal g) del artículo 27 de la Ley 99 de 1993, se asigna competencia al Consejo Directivo para aprobar la incorporación de áreas a reservas forestales de carácter regional.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Delimitación y Declaración.- Se delimita y declara como Reserva Forestal Sabinas, el área determinada en el plano y coordenadas anexos como parte integrante de esta providencia que se localiza en jurisdicción del municipio de Manizales, tiene una extensión de 186 hectáreas y se conforma por los inmuebles que se relacionan a continuación, con su identificación catastral, propietario, número de matrícula inmobiliaria y porcentaje de la extensión total del predio comprendida en la reserva.

Ficha Catastral	Matricula Inmobiliaria	Propietario	% Afectado
00-01-0013-0026	100-0015-356	Gómez Castaño Antonio de Jesús	14.25
00-01-0014-0001	100-0003-253	Gómez Castaño Antonio de Jesús	76.97
00-01-0014-0002	100-0016-591	Gómez Castaño Antonio de Jesús	91.53
00-01-0014-0003	100-0067-738	Rivera Giraldo Oscar Mauricio	41.60
00-01-0014-0004	100-0019-264	Rivera Giraldo Aura P y Otros	0.32
00-01-0014-0085	100-0056-747	Castellanos Espítia Rosalba	99.94

ARTÍCULO SEGUNDO: Usos Permitidos.- En la Reserva Forestal Sabinas se podrán adelantar las siguientes actividades:

**ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO NÚMERO 14 DE 2009
(28 de julio)**

Por medio del cual se delimita y declara la reserva forestal Sabinas

- **Sistemas agroforestales.** Son actividades productivas que combinan, en tiempo y espacio, especies arbóreas con cultivos agrícolas o ganadería, a fin de integrar armónicamente la actividad agropecuaria con la forestal.
- **Conservación:** Son actividades que contribuyen a la permanencia de los recursos naturales renovables y el paisaje, y al fomento del equilibrio biológico de los ecosistemas.
- **Preservación:** Son las medidas que se orientan a evitar el deterioro ambiental, por la introducción de factores ajenos.
- **Recuperación y Control:** Son las dirigidas a la restauración de los ecosistemas degradados.
- **Investigación:** Se trata de actividades orientadas al conocimiento de los ecosistemas para aplicarlo al manejo y aprovechamiento del ambiente y sus recursos.
- **Educación:** Son actividades dirigidas a generar cambios de actitud respecto al manejo, uso, conservación y valoración del patrimonio cultural, histórico y ambiental.
- **Recreación:** Tienen por finalidad proporcionar esparcimiento a los visitantes de la reserva, a través de la convivencia con el medio natural.
- **Cultura:** Son las actividades tendientes a promover y difundir el conocimiento sobre los valores propios de la región.

ARTÍCULO TERCERO: Plan de Manejo.- El Director General, dentro del año siguiente a la expedición de este acuerdo, adoptará el Plan de Manejo de la Reserva Forestal Sabinas, el cual deberá contener las regulaciones para el ejercicio de las actividades permitidas en el área natural protegida, según el artículo segundo.

ARTICULO CUARTO: Publicación e Inscripción.- Disponer la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Entidad, así como su divulgación a través de la página web de la Corporación y de aviso en la Alcaldía del municipio de Manizales. Además, se solicitará su inscripción de los folios de matrícula inmobiliaria correspondientes a los predios que conforman la reserva.

ARTÍCULO QUINTO: Vigencia.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Manizales, el 28 de julio de 2009.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDRÉS FELIPE BETANCOURTH LÓPEZ
Presidente Ad Hoc

LUZ EDELMIRA GUTIERREZ CEBALLOS
Secretaría

**ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO NÚMERO 14 DE 2009
(28 de julio)**

Por medio del cual se delimita y declara la reserva forestal Sabinas

COORDENADAS RESERVA FORESTAL PROTECTORA SABINAS						
Id	Coordenada X	Coordenada Y		Id	Coordenada X	Coordenada Y
1	1.184.783	1.048.305		38	1.187.210	1.048.319
2	1.184.860	1.048.338		39	1.187.321	1.048.335
3	1.184.930	1.048.374		40	1.187.412	1.048.323
4	1.185.024	1.048.419		41	1.187.484	1.048.367
5	1.185.150	1.048.446		42	1.187.415	1.048.199
6	1.185.191	1.048.468		43	1.187.461	1.048.078
7	1.185.242	1.048.476		44	1.187.496	1.048.049
8	1.185.285	1.048.487		45	1.187.443	1.047.983
9	1.185.340	1.048.565		46	1.187.360	1.047.975
10	1.185.389	1.048.586		47	1.187.333	1.047.924
11	1.185.510	1.048.610		48	1.187.277	1.047.873
12	1.185.547	1.048.609		49	1.187.296	1.047.774
13	1.185.615	1.048.613		50	1.187.253	1.047.739
14	1.185.690	1.048.626		51	1.187.131	1.047.683
15	1.185.816	1.048.675		52	1.187.071	1.047.668
16	1.185.902	1.048.610		53	1.186.957	1.047.571
17	1.185.967	1.048.592		54	1.186.777	1.047.620
18	1.186.034	1.048.575		55	1.186.662	1.047.571
19	1.186.200	1.048.654		56	1.186.589	1.047.603
20	1.186.299	1.048.683		57	1.186.554	1.047.686
21	1.186.352	1.048.694		58	1.186.373	1.047.760
22	1.186.430	1.048.723		59	1.186.277	1.047.703
23	1.186.477	1.048.716		60	1.185.918	1.047.716
24	1.186.519	1.048.679		61	1.185.880	1.047.792
25	1.186.580	1.048.672		62	1.185.907	1.047.849
26	1.186.681	1.048.678		63	1.185.905	1.047.910
27	1.186.777	1.048.663		64	1.185.865	1.047.965
28	1.186.858	1.048.732		65	1.185.867	1.048.014
29	1.186.892	1.048.721		66	1.185.721	1.048.057
30	1.186.837	1.048.606		67	1.185.584	1.048.006
31	1.186.820	1.048.508		68	1.185.521	1.047.975
32	1.186.854	1.048.330		69	1.185.356	1.047.977
33	1.186.887	1.048.293		70	1.185.260	1.048.065
34	1.186.910	1.048.346		71	1.185.154	1.048.048
35	1.187.011	1.048.458		72	1.184.827	1.047.967
36	1.187.086	1.048.461		73	1.184.818	1.048.107
37	1.187.205	1.048.363		74	1.184.784	1.048.255